

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2025-MPC-ALC

Castrovirreyna, 20 de febrero del 2025



VISTOS:

El Informe N° 153-2025-MPC/GIDUR/NRCL, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 047-2025/MPC-GIDUYR/SGEYFP-ADDC, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos; acta de donación de libre disponibilidad de terreno, suscrito por la autoridades de la Comunidad Campesina de Castrovirreyna; Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MPC, de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala respecto a la alcaldía que: la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la referida ley establece como atribución del alcalde, la de: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, el artículo N° 66 de la Ley antes mencionada, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 89° que las Comunidades Campesinas tienen existencia legal y son personas jurídicas, siendo autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en económico y administrativo, dentro marco que la Ley establece; concordado ello con el artículo 2° de la Ley N° 24656: Ley General de Comunidades campesinas.

Que, estando a los hechos, en aplicación del principio de legalidad en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley de derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante acta de donación de libre disponibilidad de terreno, de fecha 04 de febrero de 2025, las autoridades de la Comunidad Campesina de Castrovirreyna, suscriben acta de donación de libre disponibilidad de terreno para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña), a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO



DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349;

Que, con Informe N° 047-2025/MPC-GIDUyR/SGEyFP-ADDC, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante el cual solicita aprobación vía acto resolutivo la donación de libre disponibilidad de terreno para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña) con el Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349;

Que, con Informe N° 153-2025-MPC/GIDUR/NRCL, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual remite solicitud de donación de libre disponibilidad de terreno para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña) con el Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MPC, de fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó la donación de libre disponibilidad de terreno para la intervención del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de libre disponibilidad de terreno para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña) con el Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349, donado por la Comunidad Campesina de Castrovirreyna a favor de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Dichos terrenos están ubicados en la Comunidad de Campesina de Castrovirreyna, para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña) con el Proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349. Por lo que durante la ejecución del proyecto no habrá impedimento alguno de terceros, así declarándose libre disponibilidad para la ejecución del proyecto arriba indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO señalando en el artículo precedente para la construcción de infraestructura de servicio de protección (Defensa Ribereña) con el proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN DERECHO DEL RIO SANTUARIO DE LA LOCALIDAD DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2669349.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.